



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2019-861-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase reconocida a la Dra. LEIDY CORTES MARTINEZ, identificada con la C.C. No. 63.527.381 de Bucaramanga y portadora de la con T.P. 340.532 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la demandada GLORIA SANCHEZ PUERTO en los términos conferidos en el memorial poder.

El Despacho ordena correr traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la demandada GLORIA SANCHEZ PUERTO, para que se pronuncie sobre el medio defensivo propuesto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de acuerdo a lo dispuesto en el 442 del C.G del P. Por secretaría envíese la contestación a la parte demandante al correo registrado.

De conformidad con el memorial renuncia poder, y teniendo en cuenta que se torna precedente lo allí solicitado, ACÉPTESE la renuncia presentada por la abogada JENNY ALEXANDRA DIAZ VERA como apoderada de la entidad demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C, de acuerdo a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **31** QUE SE
FIJO EL DIA: 26 DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd4f005d9879f72880e4b1332bea696caf2e5a9b8baa4888cb332d6788622869

Documento generado en 25/02/2021 01:20:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>